

OBLIGACIONES DE CONTROL OFICIAL APLICABLES AL CULTIVO DE MAÍZ MODIFICADO GENETICAMENTE MON-810



Pamplona, 6 de octubre de 2026

Negociado de Control y
Certificación Vegetal

PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL OFICIAL DE LIBERACIÓN VOLUNTARIA DE OMG PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y PIENSOS

- Resolución por la que se regula el protocolo del Plan de Control, Muestreo y Análisis de Semillas para la detección de la presencia de organismos modificados genéticamente. (Firmada 10/03/2026)
- Instrucciones de muestreo para el control oficial de OMG en cultivo de maíz.

Tipos de controles en explotaciones que cultivan maíz OMG

- Controles documentales:
 - Trazabilidad y etiquetado (Reglamento (CE) 1830/2003)
- Controles en materia de coexistencia transfronteriza
 - 20 metros respecto a la frontera con Francia (Orden APA/1083/2018)
- Controles en campo:
 - Parcelas cultivadas con maíz OMG

Controles para detectar OMGs cultivados con fines comerciales, en explotaciones en las que nos se ha registrado esta actividad

DISEÑO DE LA MUESTRA

PLAN DE CONTROL OFICIAL
DE LA LIBERACIÓN
VOLUNTARIA DE OMG



**Número de
controles**



Control
documental a
todos



Toma de muestras:
1 de cada 10
controles documentales

CREACIÓN DE LA MUESTRA (I)

PAC

- **Listado de explotaciones** agrícolas que cultivan maíz OMG y maíz convencional, tanto como cultivo principal como cultivo secundario.

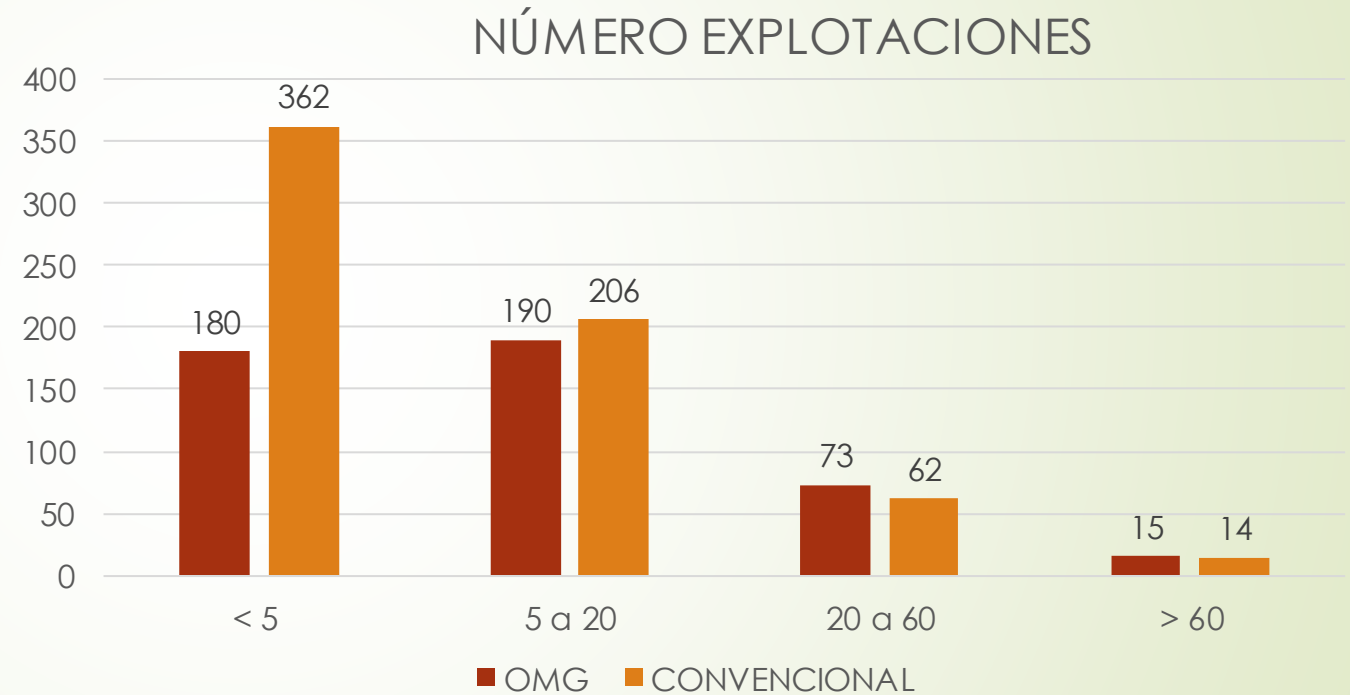
EXPLORACIONES
MAÍZ OMG

EXPLORACIONES
MAÍZ CONVENCIONAL

- **Categorización del riesgo** según superficie declarada

Hectáreas	Tipo	Riesgo	% en la muestra
0-5	1	Bajo	5
5-20	2	Medio	15
20-60	3	Alto	30
>60	4	Muy alto	50

NAVARRA 2026



En total 1102 explotaciones cultivan maíz (de ellas 458 maíz OMG)
Superficie total de maíz 12.370 ha (de ellas 6.200 ha maíz OMG)

CREACIÓN DE LA MUESTRA (II)

- **Nº expedientes para control documental en 2026**
 - OMG  18
 - CONVENCIONAL  3
- Se eligen los **expedientes** a inspeccionar y sus **suplentes**.
- Expedientes para **toma de muestra**
 - OMG  2
 - CONVENCIONAL  1



CONTROL DOCUMENTAL EN CULTIVO

CARTA SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN

Gobierno de Navarra  Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapenerako eta Ingurumeneko Departamentua

Servicio de Agricultura
Sección de Producción y Sanidad Vegetal
C/ González Tablas 6, 1ª Planta
31005 PAMPLONA
T 948 426 239 - 948 423 936
Correo electrónico: ropveg@navarra.es

La Sección de Producción y Sanidad Vegetal del Servicio de Agricultura es la unidad responsable de llevar a cabo el programa de control de la liberación intencionada de OMG para producir alimentos y piensos en Navarra, englobado en el Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria PNCOCA 2026-2030.

Dentro de este programa, en Navarra en 2026, se deben llevar a cabo 17 controles en explotaciones que cultivan maíz transgénico y 3 controles en las que se cultiva maíz convencional.

La elección de las explotaciones a controlar se realiza con métodos estadísticos aplicando criterios de riesgo en función de la superficie cultivada.

Su explotación ha resultado elegida para el control 2026 por la superficie de maíz transgénico y/o convencional que ha declarado en la solicitud única 2026 y dado que tiene la obligación de cumplir los requisitos de trazabilidad y etiquetado de organismos modificados genéticamente establecidos en la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, se le **solicita** la siguiente documentación:

- **Facturas y/o albaranes de compra** de semilla de maíz sembrado en 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.
- **Facturas y/o albaranes de venta** o entrega del maíz cosechado en su explotación en 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

Gobierno de Navarra  Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Landa Garapenerako eta Ingurumeneko Departamentua

Servicio de Agricultura
Sección de Producción y Sanidad Vegetal
C/ González Tablas 6, 1ª Planta
31005 PAMPLONA
T 948 426 239 - 948 423 936
Correo electrónico: ropveg@navarra.es

La documentación solicitada debe ser remitida en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de esta carta, por registro electrónico o registro presencial a esta Sección.

Para cualquier aclaración, puede ponerse en contacto con el personal técnico de la Sección de Producción y Sanidad Vegetal, utilizando la dirección de correo electrónico ropveg@navarra.es o en el teléfono 948 426 662.

Pamplona, 1 de julio de 2026

El jefe de Sección de Producción y Sanidad Vegetal


Firmado digitalmente
por JIMENEZ GALINDO
JAVIER - DNI 44633255F
Fecha: 2026.07.01
14:22:56 +02'00'

Fdo.: Javier Jiménez Galindo

CONTROL TRAZABILIDAD

FACTURAS DE COMPRA SEMILLAS

Coop. Agrícola de Navarra
31253 MIRANDA DE ARGA (NAVARRA)
Entidad 6068 Lote 50028.391
N.I.F. Matrícula Almacén 001 Cooperativa
Teléfono/Fax C.I.F. Nº Registro
Salida
Materia Denominación Peso/Unidades Precio Dto. Importe
S02521 MAIZ DKC5432 ACCEL REDIGIO 2,00 0,00000 0,00 0,00
S02538 MAIZ DKC6212 YG Accel. Redigio 36,00 0,00000 0,00 0,00
Modificado Genéticamente. OGM Id: MON-00810-6
S02539 MAIZ DKC6228 ACCL Y REDIGIO 7,00 0,00000 0,00 0,00
S02533 MAIZ DKC6044 ACC REDIGIO 2,00 0,00000 0,00 0,00
S02523 MAIZ DKC5432 YG Accel. Redigi 8,00 0,00000 0,00 0,00
Modificado Genéticamente. OGM Id: MON-00810-6
Base Imponible :
% I.V.A. :
Importe I.V.A. :
% R.Equivalencia :
Imp. R.Equivalencia :
Total B.Imponible : 0,00
Importe Total I.V.A. : 0,00
Total EUR : 0,00
Forma de Cobro : 09 REPARTOS
Tipo Pago : Recurrente

CONTROL FACTURAS O ALBARANES DE VENTA DEL MAÍZ

PEREZ AICUA, ISRAEL

PASEO PABLO RADA, 26
31380 CAPARROSO NAVARRA

AGRICOLA SANTO CRISTO S.COOP.
C/ RIO ARAGON, 9
31380 CAPARROSO
NAVARRA

** ANTICIPO **

Su Referencia LA00029706

C.I.F.	Teléfono / FAX	Factura	Fecha Fra.	Nº Entidad	C.I.F. Entidad	Nº Hoja
44841196J	948730234 / 948710019	AC01304000013	22/12/2022	1304	44841196J	1
Albarán	Fecha	Materia	Unidades	Precio	Importe	
01 369672	04/10/22	500000 MAIZ Mod. Genéticamente - OGM MON-810-6	15.852,00	0,20000	3.170,40	
01 369673	04/10/22	500000 MAIZ Mod. Genéticamente - OGM MON-810-6	18.673,00	0,20000	3.734,60	
01 369674	18/10/22	500000 MAIZ Mod. Genéticamente - OGM MON-810-6	16.478,00	0,20000	3.295,60	
01 369675	19/10/22	500000 MAIZ Mod. Genéticamente - OGM MON-810-6	9.820,00	0,20000	1.964,00	
01 369676	19/10/22	500000 MAIZ Mod. Genéticamente - OGM MON-810-6	11.662,00	0,20000	2.332,40	
** ANTICIPO ** Facturación por el destinatario						
Base Imponible		% I.V.A.	Importe I.V.A.	Total Base Imponible		14.497,00
14.497,00		4,00	579,88	Importe Total I.V.A.	+	579,88
Base Retención		% I.R.P.F.	Importe I.R.P.F.	Importe Total I.R.P.F.	-	289,94
14.497,00		2,00	289,94	Total Factura		14.786,94
				Neto a cobrar		14.786,94
Forma de Cobro: 10 PAGOS (CON RECIBOS) Banco: CAJA RURAL DE NAVARRA - IBAN*****4518 Vencimiento: 22/12/22 14.786,94						

Tratamos sus datos con finalidad administrativa y comercial. Serán conservados, mientras no solicite el cese de los servicios y no se cedan a terceros, salvo

DATOS DE CULTIVO DE MAÍZ OMG Y CONVENCIONAL. EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS

2026, 2025, 2024, 2023, 2022

Acta de control documental

Gobierno de Navarra

Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua

Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

Servicio de Agricultura

Sección de Producción y Sanidad Vegetal

C/ González Tablas, 9, 1ª planta

31005 PAMPLONA

Tfno. 848 42 62 66

Correo electrónico: zprvi@navarra.es

ACTA DE CONTROL OFICIAL DE TRAZABILIDAD Y ETIQUETADO DEL CULTIVO COMERCIAL DE MAIZ MODIFICADO GENÉTICAMENTE

Acta Nº:

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Nombre o Denominación Social:
DNI/NIF/NIE:

Dirección a efectos de notificación:
CP Municipio Provincia NAVARRA

Años en los que ha declarado maíz Modificado Genéticamente (MG):

DATOS DEL INSPECTOR

Nombre: DNI:

FECHA Y LUGAR DEL CONTROL

Fecha: Municipio: Pamplona Provincia: Navarra

En cumplimiento con el Programa Nacional de Control Oficial de la liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente (OMG) para la producción de alimentos y piensos, se procede a comprobar el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones del siguiente listado de verificación:

1. CONTROL DE ETIQUETADO Y TRAZABILIDAD

Comprobar si la persona titular dispone de la documentación justificativa del material vegetal modificado genéticamente cultivado, y en particular albaranes, facturas y otros documentos de compraventa que den cumplimiento a lo establecido en los apartados A y B, sobre etiquetado y trazabilidad, del artículo 4 del Reglamento (CE) 1830/2003.

COMPRA DE SEMILLA MAIZ MG

AÑOS SI NO NP OBSERVACIONES

2022

2023

2024

2025

2026

Disponde de documentación justificativa de la compra de semilla de maíz MG en:

La documentación justificativa de la compra de semilla del último año que cultiva maíz MG incluye la siguiente información obligatoria:

- Nombre de la variedad

- Operador al que se compra la semilla

- El producto contiene o está compuesto por OMG

- Identificador único: MON-00810-6

Gobierno de Navarra

Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua

Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

Servicio de Agricultura

Sección de Producción y Sanidad Vegetal

C/ González Tablas, 9, 1ª planta

31005 PAMPLONA

Tfno. 848 42 62 66

Correo electrónico: zprvi@navarra.es

VENTA MAIZ MG

AÑOS SI NO NP OBSERVACIONES

2021

2022

2023

2024

2025

Disponde de documentación justificativa de la venta de maíz MG en:

La documentación justificativa de la venta de la cosecha del último año en que cultiva maíz MG incluye la siguiente información obligatoria:

- Operador a quien se vende la cosecha

- El producto contiene o está compuesto por OMG

- Identificador único: MON-00810-6

2. CONTROLES EN MATERIA DE COEXISTENCIA TRANSFRONTERIZA DE MAIZ MODIFICADO GENÉTICAMENTE (MG)

En el caso de Maíz MG, comprobar que se respeta una distancia de aislamiento de 20 metros con respecto a la frontera con Francia, incluyendo las posibles zonas refugio o barrera que pudieran establecerse en la misma parcela que el maíz modificado genéticamente. Estos controles podrán hacerse por medios telemáticos y/o presencialmente, incluyendo, la toma de muestras y posterior análisis en laboratorio.

COMPROBACIONES

SI NO NP OBSERVACIONES

El cultivo de maíz MG cumple la distancia de 20 metros con respecto a la frontera con Francia.

3. CONTROL DE LA VERACIDAD DE LA DECLARACIÓN DE CULTIVO DE MAÍZ

Comprobar la existencia del cultivo de maíz declarado en 2026. Esta comprobación podrá llevarse a cabo en base a la documentación revisada y si es necesario, mediante la toma de muestras y posterior análisis en laboratorio.

COMPROBACIONES

SI NO NP OBSERVACIONES

La declaración de cultivo de maíz modificado genéticamente es veraz.

La declaración de cultivo de maíz convencional es veraz.

OBSERVACIONES DEL INSPECTOR

Gobierno de Navarra

Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Nafarroako Gobernua

Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua

Servicio de Agricultura

Sección de Producción y Sanidad Vegetal

C/ González Tablas, 9, 1ª planta

31005 PAMPLONA

Tfno. 848 42 62 66

Correo electrónico: zprvi@navarra.es

ALEGACIONES

El/la Titular/Representante de la explotación agrícola MANIFIESTA:

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente Acta, que se extiende por duplicado, se firma por los asistentes al acto, entregándose una copia al interesado.

Firma Inspector:

Firma Conformidad y NIF titular o representante:

La persona que realiza el control declara bajo su responsabilidad que no existe conflicto de intereses, esto es, que no se halla incurso en las causas de abstención establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Representante del titular en calidad de-

Refugios

ENCUESTA PARA LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL REFUGIO EN EL CULTIVO DE MAÍZ MON 810 POR PARTE DE LOS AGRICULTORES

A continuación, se incluyen una serie de preguntas para recabar información sobre la aplicación del refugio en el caso de cultivo de maíz MON 810. Para obtener esta información, se propone aprovechar los controles oficiales asignados a cada CCAA en el marco del Programa de Liberación Voluntaria de OMG.

El objetivo es solicitar que los agricultores respondan a las cuestiones relativas a la aplicación del refugio aprovechando los controles.

1. ¿Ha sembrado una zona refugio para prevenir el desarrollo de resistencia a los taladros en su campo de maíz MON 810?

- ☒ SI
☐ NO

2. En caso afirmativo, ¿el refugio supone al menos un % equivalente al 20% del maíz sembrado en la explotación?

- ☒ SI
☐ NO

3. ¿El refugio está sembrado lo más cerca posible al campo de maíz Bt?

- ☐ SI
☐ NO

4. Especifique dónde ha sembrado el refugio con respecto a la zona sembrada de maíz Bt.

- ☐ en recinto colindante
☐ en recinto no colindante a una distancia aprox. _____ del recinto Bt.
☒ en el mismo recinto sembrado de Bt, elija una o varias opciones:
☒ en cabeceras del recinto o esquinas de pivot
☐ entre calles del maíz Bt. Especificar (ej. cada dos filas de Bt una de convencional.....)
☐ mezclando ambas clases de semilla en la sembradora.

5. En el caso de parcelas con superficie inferior a 5 ha en las que no se hubiera sembrado el refugio, ¿es conocedor de la existencia de otras parcelas de maíz MON 810 colindantes?

- ☐ SI
☒ NO

6. Si ha contestado afirmativamente a la anterior pregunta, ¿existiría la posibilidad de sembrar una zona de refugio común para varias parcelas de pequeño tamaño inferior a 5 ha?

- ☐ SI (desarrollar)
☐ NO (desarrollar)

7. ¿Dispone de la guía técnica de buenas prácticas que debe suministrarle el proveedor de semillas MON 810 de acuerdo con la Decisión 98/294/CE?

- ☐ SI
☐ NO

En caso de respuesta negativa, explicar los motivos y si el agricultor era conocedor de la existencia de esta guía elaborada por ANOVE:

<https://www.anove.es/wp-content/uploads/2024/09/DESPL2.pdf>

8. ¿Ha tenido alguna incidencia con el maíz Bt como la aparición de resistencias o un mal rendimiento agronómico durante los últimos años?

- ☐ SI (desarrollar en caso de marcar esta opción)
☐ NO

9. ¿Conoce que es el teosinte y las medidas a adoptar en caso de que se identifique su presencia?

- ☐ SI
☐ NO

10. ¿Se ha identificado por parte del agricultor plantas de teosinte en la parcela cultivada o en los alrededores de la explotación incluyendo las zonas de refugio?

- ☐ SI (desarrollar en caso de marcar esta opción)
☐ NO



TOMA DE MUESTRAS

Acta de toma de muestra

Gobierno de Navarra Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Nafarroako Gobernua Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Agricultura Sección de Producción y Sanidad Vegetal C/ González Tablas, 9, 1ª planta 31005 PAMPLONA Tfno. 848 426239 email: ropvegnavarra@navarra.es
---	---	---

ACTA DE TOMA DE MUESTRA EN CAMPO DE MAÍZ CONVENCIONAL

Acta N°: _____

DATOS DE LA EXPLOTACIÓN
Nombre o Denominación Social:
DNI/NIF/NIE:
Dirección a efectos de notificación:
Otros datos de contacto:

DATOS DEL INSPECTOR
Nombre: DNI:

FECHA Y LUGAR DEL CONTROL
Fecha: Hora: Municipio: Provincia: Navarra

En cumplimiento con el Programa Nacional de Control Oficial de la liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente (OMG) para la producción de alimentos y piensos, se procede a la toma de muestras para la verificación del uso de semilla de maíz convencional.

INFORMACIÓN DE LA MUESTRA	
1.	TIPO DE MUESTREO OFICIAL: ☐ Muestreo informativo ☐ Muestreo inicial/segundo análisis
2.	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA: Referencia muestra: Tipo de material vegetal: Producto: Otra información Precinto:
3.	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO DE MUESTREO: Referencia SIGPAC de la parcela: Municipio: Polígono: Parcela: Recinto: Coordenada geográfica de la parcela:

Gobierno de Navarra Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	Nafarroako Gobernua Landa Garapeneko eta Ingurumeneko Departamentua	Servicio de Agricultura Sección de Producción y Sanidad Vegetal C/ González Tablas, 9, 1ª planta 31005 PAMPLONA Tfno. 848 426239 email: ropvegnavarra@navarra.es
---	---	---

En cumplimiento del Programa de Programa Nacional de Control Oficial de la liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente (OMG) para la producción de alimentos y piensos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 562/2025.

Márquese lo que proceda:

- ☐ El acto de toma de muestras se ha realizado por personal inspector.
- ☐ El acto de toma de muestras y, en su caso, su manipulación para subdividir la muestra se ha realizado por el operador, bajo la supervisión del agente de control y siguiendo sus instrucciones (art.10.2 RD.562/2025).
- ☐ Recogida de cantidad suficiente de muestra para un segundo análisis a solicitud del operador o por ausencia del operador responsable art. 9.4 y art.10.1.
- ☐ La muestra queda subdividida desde el momento de la recogida y se han identificado los ejemplares.
- ☐ La subdivisión de la muestra será realizada por el laboratorio (art.9.5 RD.562/2025).

Debiéndose, en su caso, conservar bajo depósito y con la obligación de mantenerlos en perfecto estado para su análisis contradictorio, si fuese necesario.

OBSERVACIONES por parte del inspector:

.....
.....
.....
.....

El/la Titular/Representante de la explotación agrícola MANIFIESTA:

.....
.....
.....
.....
.....

Firma Inspector:	Firma Conformidad y NIF titular o representante:
La persona que realiza el control declara bajo su responsabilidad que no existe conflicto de intereses, esto es, que no se halla incurso en las causas de abstención establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.	Representante del titular en calidad de

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Belén Pérez Larrea

Negociado de Control y Certificación Vegetal

bperezla@cfnavarra.es